(18 real

Guayaquil, 8 de diciembre de 2016

Sra. D.a. Inge Nussbaum Wachtel de Fischler Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta Greneral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "IMPORTADORA FEDERAL S.A.", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, sin la necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 16 de diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 31 de marzo de 1987, el mismo que fue reformado por escritura pública que autorizó el mismo Notario Quinto de Guayaquil el 29 de septiembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 29 de octubre de 1993.

Muy atentamente,

Ab. Santiago Romero Jouvin Presidente de la Junta

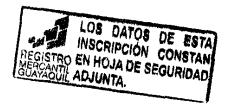
RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **IMPORTADORA FEDERAL S.A.**, para la cual he sido reelegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 8 de diciembre de 2016

Ing/Inge Nussbaum Wachtel de Fischler

ischler

C.C. 090039801-7



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:5.754 FECHA DE REPERTORIO:09/feb/2017 HORA DE REPERTORIO:12:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía IMPORTADORA FEDERAL S.A., a favor de NUSSBAUM WACHTEL DE FISCHLER, de fojas 5.879 a 5.882, Registro de Nombramientos número 1.618.

ORDEN: 5754

Guayaquil, 13 de febrero de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenocidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NTENDEMOIA DE COMPANIAS DE GUAYAGUIL RECIBIDO HORA:

Receptor: